Fecha: Enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMAS INSTITUCIONALES (SECOP II, SIA OBSERVA, SIGEP II Y DEMÁS APLICATIVOS REQUERIDOS), ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE TESORERÍA Y JURÍDICA DE LA E.S.E.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba, es un ente descentralizado del régimen municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de Personería Jurídica sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Articulo 194, 195, y 197 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y por el derecho privado en lo que se refiere a contratación.

Para el adecuado cumplimiento de sus fines misionales y el desarrollo de sus funciones administrativas y contractuales, se hace necesario contratar la prestación de servicios en la implementación y puesta en marcha de SECOP II, SIA OBSERVA, entre otras en la Empresa Social del Estado, acompañamiento al área de tesorería, y área jurídica, adecuando y capacitando a sus colaboradores para la estructuración y publicación de la actividad contractual de la entidad de la E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA.

Dentro de la planta de personal de la E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, no existe un profesional idóneo en alimentación y manejo de plataformas digitales como SECOP II Y SIA OBSERVA entre otras, para adelantar el objeto del presente contrato.

La Gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, en virtud de lo estipulado en la normatividad vigente, para la prestación de servicios técnicos o profesionales podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El presente proceso de contratación administrativa está orientado por las normas del derecho privado, en cuanto a la transparencia del proceso se tiene en cuenta el Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes, en la modalidad de contratación pública, además de suplir una necesidad y un servicio público.

El proceso de selección de contratistas a realizar corresponde a contratación directa de mínima cuantía, la cual no requiere de varias ofertas ni de invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contractuales de la Institución, toda vez que su monto no supera el 10% de la menor cuantía, lo cual se deduce de los resultados del estudio económico en relación con el presupuesto de la entidad.

Según el Acuerdo N°.008 del 26 de julio de 2025, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba, es procedente la celebración del presente contrato, al haberse surtido el procedimiento establecido en el mencionado acuerdo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho M	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

Existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.

DEPENDENCIA	Tesorería
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Narley emilce Maldonado
CARGO DEL RESPONSABLE	Tesorera
REGISTRO BP	81112000

.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión para la alimentación, actualización y gestión de información en plataformas institucionales (SECOP II, SIA OBSERVA, SIGEP II y demás aplicativos requeridos), así como el acompañamiento al área de tesorería y jurídica de la E.S.E.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se contrata la prestación de servicios, el presente proceso se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 365.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1474 de 2011.
- Acuerdo N°.008 de 26 de julio de 2025, Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba.
- Normas concordantes en materia de contratación directa de mínima cuantía.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se adelantará mediante **Contratación Directa de Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°.008 de 26 de julio de 2025 y en el Manual de Procedimientos Contractuales de la E.S.E, dado que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Resulta conveniente y necesario para la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba adelantar la contratación de servicios profesionales especializados para la gestión, alimentación y actualización de información en plataformas institucionales como SECOP II, SIA OBSERVA, SIGEP II y demás aplicativos requeridos, así como para el profesional y especializado a las áreas de Tesorería y Jurídica, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones legales, contractuales y de reporte ante los organismos de control.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho M	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

La conveniencia de la contratación se fundamenta en la inexistencia de personal idóneo en la planta de cargos de la E.S.E. con conocimientos técnicos específicos en el manejo integral de dichas plataformas, sumado a la constante actualización normativa y tecnológica que exige experiencia especializada, lo cual hace necesario acudir a un contratista externo que preste el servicio con autonomía técnica y profesional, sin generar vínculos laborales ni sustituir funciones permanentes del personal de planta.

Desde el punto de vista de la oportunidad, la contratación resulta pertinente en el momento actual, toda vez que la E.S.E. debe asegurar la continuidad en la gestión y publicación de la información contractual y presupuestal, evitando riesgos de incumplimiento, observaciones por parte de los entes de control o posibles sanciones derivadas del registro extemporáneo o incompleto de la información en las plataformas oficiales.

Así mismo, la contratación proyectada permite a la entidad optimizar recursos, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales por un plazo determinado y un valor acorde con el mercado, evitando la creación de cargos permanentes o el aumento de la planta de personal, lo cual resulta eficiente desde el punto de vista administrativo y financiero.

En consecuencia, la contratación se considera conveniente, oportuna y proporcional, en tanto contribuye al adecuado funcionamiento administrativo de la E.S.E., garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- ✓ **Tipo de Contrato:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
- ✓ **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma y hasta el 31 de mayo de 2026
- ✓ **Valor Estimado del Contrato:** QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
- ✓ **Disponibilidad Presupuestal:** Certificado N°. 20260005, rubro N° 212020200801-123227, Servicios técnicos y profesionales administrativos– FTE venta de bienes y servicios con destinación específica legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba, vigencia 2026.
- ✓ **Forma de Pago:** Una cuota de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/C a 31 de enero de 2026, previa presentación del informe de actividades, acta parcial y soporte de pago de aportes a seguridad social, y cuatro (04) pagos mensuales de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación por parte del contratista.
- ✓ **Supervisión y Vigilancia:** La vigilancia, control y buena ejecución del contrato estará a cargo de la TESORERA de la Empresa.

7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el registro de todos los contratos y sus respectivos soportes en todas sus etapas de las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA Y SIGEP II. 2. Diligenciar en su totalidad los módulos de los aplicativos acatando los manuales de uso y los

tutoriales que están dispuestos en la página web. 3. Realizar la digitalización de los documentos contractuales necesarios y realizar la alimentación oportuna del secop ii y los demás exigidos por la plataforma Colombia compra eficiente. 4. Realizar la digitalización de los documentos contractuales necesarios y realizar la alimentación oportuna de la plataforma SIA OBSERVA. 5. Realizar el cargue de los diferentes pagos de cada contrato realizados por el área de tesorería la plataforma del SECOP II . 6. Realizar el cargue de las actas de terminación y liquidación de los diferentes contratos. 7. profesional y especializado al área de tesorería para realizar modificaciones al presupuesto, previa autorización por parte de la gerencia. 8. profesional y especializado al área de tesorería para revisión de cuentas de cobro parciales de cada uno de los contratos suscritos por parte de la entidad. 9. profesional y especializado al área de tesorería para revisión de actas de terminación y liquidación de cada uno de los contratos suscritos por parte de la entidad. 10. Apoyo profesional para proyectar estudios previos y análisis del sector de los diferentes contratos celebrados por la entidad. 11. Apoyo profesional para proyectar minutas de contratos y actas de inicio de los diferentes contratos que celebre la E.S.E Nuestra Señora del Rosario de Pisba. 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA EMPRESA y por conducto del supervisor designado**. 13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones y condiciones descritas en este documento. 16. Cumplir con el tiempo establecido para la ejecución del proceso contractual. 17. Radicar la factura o cuenta de cobro correspondiente al proceso contractual para su respectivo pago.

Estas actividades no constituyen funciones permanentes ni generan subordinación laboral.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS – CONTRATO REALIDAD

Por el monto, forma de pago y calidad del servicio, no se requiere constitución de garantías a favor de la E.S.E. Por lo tanto, el contratista no está obligado a constituir póliza de garantía, tratándose de contratación directa con pagos mensuales previos al cumplimiento parcial.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados en la gestión, actualización y administración de información en plataformas institucionales, así como el acompañamiento profesional y especializado a las áreas de Tesorería y Jurídica. Considerando la naturaleza, el monto y la forma de pago, se identifican los siguientes riesgos y medidas de mitigación:

RIESGO	CAUSA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Confusión de roles	Interacción constante con áreas internas podría generar percepción de subordinación	Delimitación expresa del alcance técnico y profesional del contratista; aclaración de que no sustituye funciones del personal de planta ni asume decisiones administrativas o financieras.
Configuración de contrato realidad	Realización de actividades que podrían	Establecimiento del objeto, obligaciones y supervisión bajo autonomía

RIESGO	CAUSA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
	interpretarse como funciones permanentes o administrativas	profesional; actividades delimitadas y sin subordinación.
Continuidad indebida	Renovaciones sucesivas sin justificación	Definición clara de plazo de ejecución y necesidad puntual del servicio; contratos posteriores evaluados bajo disponibilidad presupuestal y requerimiento institucional.
Dependencia laboral	Pago mensual que podría ser interpretado como salario	Contrato de prestación de servicios profesionales, con pago por cumplimiento de actividades y entrega de informes; no hay relación laboral ni subordinación.
Errores o retrasos en gestión de información	Falta de actualización o conocimiento técnico en plataformas	Selección de profesional idóneo; cumplimiento de manuales y tutoriales oficiales; supervisión periódica por la TESORERA; entrega de informes parciales y finales como evidencia de ejecución.
Riesgo de incumplimiento normativo	Cambios o exigencias en las plataformas institucionales	Capacitación continua, acompañamiento técnico al área jurídica y tesorería, y seguimiento a lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Con la implementación de las medidas de mitigación indicadas, los riesgos identificados se encuentran controlados y acotados, garantizando que el contrato se ejecute con eficiencia, autonomía profesional y sin configurar relación laboral, cumpliendo los objetivos institucionales y evitando observaciones de los entes de control.

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR (HABILITANTES)

1. Copia de cédula de ciudadanía, y para personas jurídicas la del representante legal.
2. Antecedentes disciplinarios, y para personas jurídicas del representante legal.
3. Antecedentes fiscales, y para personas jurídicas del representante legal.
4. Antecedentes judiciales y medidas correctivas.
5. Copia del RUT.
6. Propuesta económica debidamente firmada que contenga las especificaciones técnicas del objeto contractual.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección Clasificador de Bienes y Servicios – ANCP Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81112000	81112000	Servicios de gestión de información

Este código corresponde a servicios profesionales orientados a la gestión, administración, alimentación y actualización de información contractual en plataformas institucionales como SECOP II, SIA OBSERVA, SIGEP II, así como al manejo de información asociada a pagos, actas, liquidaciones y demás soportes contractuales, sin que ello implique suministro de personal ni el ejercicio de funciones permanentes propias del personal de planta.

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

El valor del contrato se fundamenta en el análisis de contratos similares celebrados por la E.S.E. y por otras Empresas Sociales del Estado, evidenciando que los honorarios se encuentran dentro de rangos razonables y acordes con el mercado.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Los impuestos, aportes al sistema de seguridad social y demás cargas tributarias estarán a cargo del contratista, conforme al régimen legal aplicable.

13. INDEMNIDAD

En el contrato se incluirán cláusulas de asignación de riesgos y de indemnidad, conforme a la normatividad vigente



CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
Gerente
E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho M	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente